

TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES **(PCP)**

“INTEGRACIÓN DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL CON **PLATAFORMA DE GDE”**



LICITACIÓN PÚBLICA ADIF Nº LP 27/2018

CONTENIDOS

SECCIÓN 1. CARTA INVITACIÓN

SECCIÓN 2. CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 3. DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

SECCIÓN 5. “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”. DECRETO 202/2017”

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN

Buenos Aires,de.....de 2018

Estimado.....:

La República Argentina ha suscripto con la Corporación Andina de Fomento (CAF) un contrato de préstamo (CFA N° 7351) para financiar parcialmente el “Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano”

En tal sentido la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (El Contratante) invita a presentar propuestas para proveer la “INTEGRACIÓN DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL CON PLATAFORMA DE GDE” DEL PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FCGB.

En los términos de referencia adjuntos, se proporcionan más detalles sobre la contratación requerida.

La adjudicación de esta contratación se efectuará mediante un Concurso de Precios (Licitación Pública) de Etapa Única, siguiendo los procedimientos descritos en este Pliego de Licitación.

SECCIÓN 2. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. Objeto de la Licitación.

1. ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) llama a **Licitación Pública ADIF N° 27/2018** para la contratación de **“INTEGRACIÓN DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL CON PLATAFORMA DE GDE”** la cual se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación licitatoria.

2. El objeto de este Pliego es establecer las condiciones y describir los servicios a ser provistos para el área de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF de modo de desarrollar los componentes de software que permitan la integración entre la arquitectura de aplicativos de la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (ADIF) con la plataforma de Gobierno Digital Electrónico (GDE) de la Administración Pública de la Nación Argentina (APN).

ARTÍCULO 2º.- Plazo.

Los plazos previstos para la vigencia de esta contratación se indican en la Sección 4 – Punto 7 del presente pliego.

ARTÍCULO 3º.- Forma de cotización.

1. La oferta deberá ser expresada en su totalidad en Pesos de Curso Legal (AR\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en base a la Planilla de Cotización adjunta en la Sección 4 – Anexo II del presente pliego.

2. El Servicio será ejecutado por un único proveedor, el cual dependerá del resultado de la adjudicación de este proceso.
3. La oferta deberá incluir la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, viáticos, utilidades, etcétera), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
4. El oferente considerará incluido en su oferta el costo de todos los suministros y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.
5. Los montos del presente no estarán sometidos a Metodología de Redeterminación de Precios y cualquier potencial reclamo en este aspecto será inmediatamente desechado.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de Ofertas.

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal, en todas sus hojas por el representante legal del proponente en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” en un tamaño de hoja no mayor a A4 (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital.
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado.
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

**Licitación Pública ADIF N° 27/2018 - “INTEGRACIÓN DE ARQUITECTURA
EMPRESARIAL CON PLATAFORMA DE GDE”**

Identificación del Oferente

Día y hora fijados para la apertura.

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

- a) En la primera foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden:
- b) Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 3 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.
- c) Apartado 2: Oferta Económica: Formulario de Cotización de la Oferta Básica, de acuerdo al modelo que integra este PCP, SECCIÓN 4 – Anexo II (Planilla de Cotización).
- d) Apartado 3: Información a suministrar por el oferente según artículo 13 del PCG.
- e) Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.
- f) Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.
- g) Apartado 6: Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades.
- h) Apartado 7: Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.

- i) Apartado 8: Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.

ARTÍCULO 5º.- Normas generales relativas al proceso de selección.

1. No podrán concurrir como proponentes:

a) Los funcionarios y empleados agentes y funcionarios de las Empresas Intervinientes en la Presente Licitación de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.

b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.

c) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Proceso de selección. Adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del sobre único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del sobre único se otorgará vista de los demás sobres presentados a los oferentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.

2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación y si integran la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3. A los fines de la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad.

5. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

6. Las ofertas serán calificadas con puntaje, en base a las premisas establecidas en el punto 11 – Criterios de Evaluación de Ofertas en la Sección 4 del presente pliego.

7. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas Admisibles con mayor puntaje que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria.
8. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.
9. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de mayor puntaje. El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado a todos los Oferentes.
10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.
11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 3 Datos del Llamado del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.
12. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 7º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.

1. Dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma del Contrato:
 - a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
 - b. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 33-71069599-3.
 - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado – IVA incluido- conforme la Sección 3 – Datos del Llamado del presente PCP.
 - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - v. El tomador y asegurador deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente oferta mejor calificada.

ARTÍCULO 8º.- Efectos del llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.
2. El Oferente declara conocer y aceptar, con la presentación de la propuesta, la adjudicación del presente proceso de selección se encuentra sujeta a la aprobación definitiva que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) comunique a ADIF, atento que el presente concurso se encuentra enmarcado dentro del Proyecto de Recuperación y Mejoramiento del Ferrocarril General Belgrano, el cual es financiado por el organismo mencionado. En caso de no obtención de dicha aprobación, el Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la Licitación fundado en dicha causa, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FASE y/o el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 9º.- Obligaciones a cargo del Adjudicatario.

1. Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente, con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa aplicable al procedimiento de estilo.
2. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
3. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.
4. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.
5. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.
6. En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido queda expresamente establecido

que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

7. Todos los elementos e instalaciones necesarias para la debida prestación del Servicio deberán ser provistas por el Adjudicatario y consideradas en su oferta. El Adjudicatario deberá disponer a su costo y cargo de instalaciones, equipos y elementos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en la propuesta metodológica y económica, aunque los mismos no hayan sido descriptos en la propuesta.

Si ADIF constatará la falta de elementos apropiados para el adecuado desarrollo de las tareas del Servicio, podrá aplicar una multa equivalente a la prevista por incumplimiento en el PCG.

ARTÍCULO 10º.- Facturación. Forma de Pago.

1. El pago se efectuará por entrega y/o servicio ejecutados. La factura deberá estar debidamente conformada, con detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas y aprobada por ADIF – Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos-. Ver detalles de entrega y certificación de servicios en Sección 4 – Punto 8 del presente pliego.

2. Deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs.

3. El pago de la factura será efectuado mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación conjuntamente con la totalidad de la documentación indicada en el presente PCP, a satisfacción de ADIF.

ARTÍCULO 11º.- Cesión

1. Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.

2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 12º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre el Adjudicatario con ADIF será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiese corresponder.

2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 13º- Efectos de la convocatoria

El Oferente reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente convocatoria en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 3 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública ADIF N° 27/2018 – “INTEGRACIÓN DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL CON PLATAFORMA DE GDE”

1. Tipo de licitación

Pública – Etapa Única

2. Plazo

El indicado en el punto 7 de la Sección 4 del presente pliego PCP.

3. Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 Piso 1°. Sala Auditorio, C.A.B.A.

Fecha de Apertura: La indicada en la publicación del llamado y/o Circulares, en caso de producirse modificaciones.

4. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta económica presentada IVA incluido.

5. Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Económica presentada incluyendo IVA.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

6. Garantía de Cumplimiento de Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) de la oferta Adjudicada incluyendo IVA.

7. Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

8. Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

1. Situación Actual

En un contexto de negocios como el que enfrenta la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF SE), la necesidad de que la información fluya y sea accesible por todos sus áreas es tan importante como que dicha información mantenga su validez e integridad.

Las actividades son reguladas por procesos de negocios que controlan los flujos de información, las acciones y las responsabilidades organizacionales para llevarlas a cabo.

La implementación de las actividades se realiza mediante la utilización de sistemas transaccionales, entre los que se encuentran:

- Sistema de Seguimiento a Obras (SISO).
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

La descripción en alto nivel de ésta arquitectura puede observarse en la Ilustración 1 Arquitectura de aplicaciones corporativas de ADIF SE.

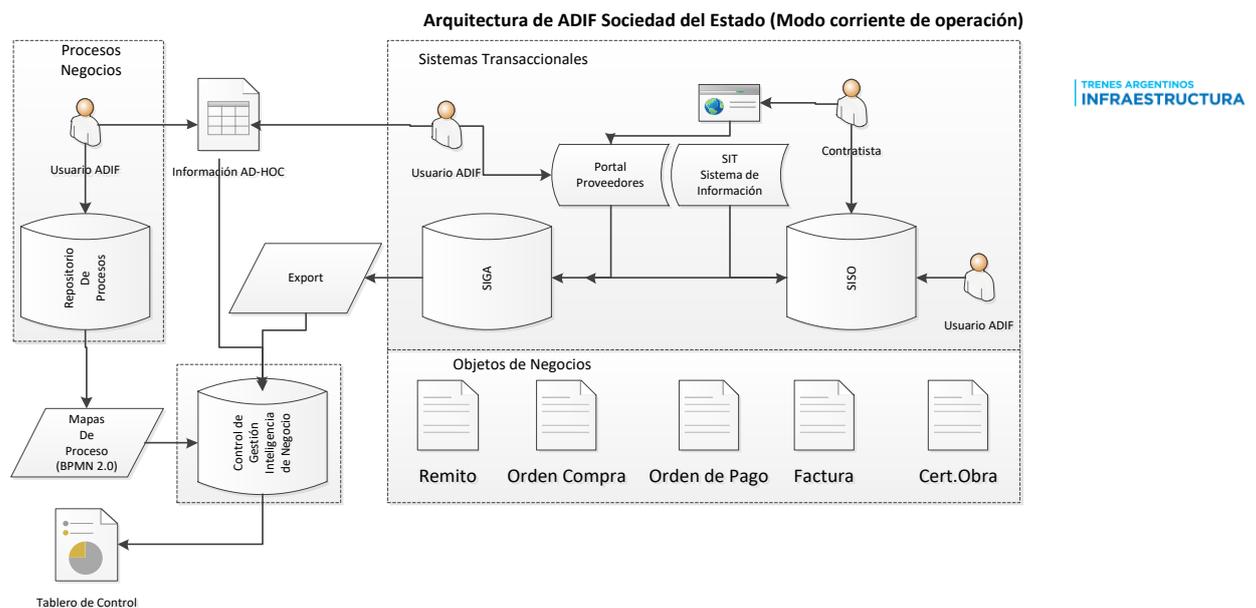


Ilustración 1 Arquitectura de aplicaciones corporativas de ADIF SE

Como resultado de la actividad se crean en los distintos procesos de la cadena de valor objetos de negocios entre los que se encuentran:

- Requerimientos.
- Ordenes de Compra.
- Remitos.
- Certificados de Obra y de Servicios.
- Facturas.
- Ordenes de Pago.

Tanto el resultado de la ejecución de los procesos (performance de negocios) como la eficiencia de su ejecución (performance de procesos) son controlados a partir de la información capturada durante su ejecución en repositorios dedicados a tal fin.

ADIF Sociedad del Estado realizó las acciones para converger a la utilización de la plataforma denominada Gobierno Digital Electrónico (GDE) como repositorio de la gestión administrativa y los objetos de negocios producidos por la misma.

◆ **Gobierno digital electrónico (GDE)**

La plataforma de gobierno digital electrónico (GDE) administrada por el Ministerio de Modernización de la Nación facilita la interacción entre la ciudadanía y los organismos públicos a partir del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, las redes, y del desarrollo de servicios digitales. Su principal aporte es avanzar hacia una administración pública digital, sin papeles, para hacer más eficiente la gestión y ahorrar costos a los ciudadanos y al Estado.

Las facilidades provistas por la plataforma son:

- **Trámites y Servicios digitales**
Plataforma digital de servicios que amplíe los medios y canales de vinculación y facilite la gestión de trámites a distancia.
- **Gestión documental y expediente electrónico**
Plataforma para toda la administración que facilite la gestión, la perdurabilidad de la información y reduzca los plazos.
- **Sistemas de gestión integrados**
Modelo de desarrollo sectorial homogéneo y cohesionado a través de soluciones transversales integradas.
- **Optimización de la infraestructura tecnológica**
Nuevos estándares para la adquisición y planes de adecuación para el sector público. Fortalecer el uso de la firma digital.

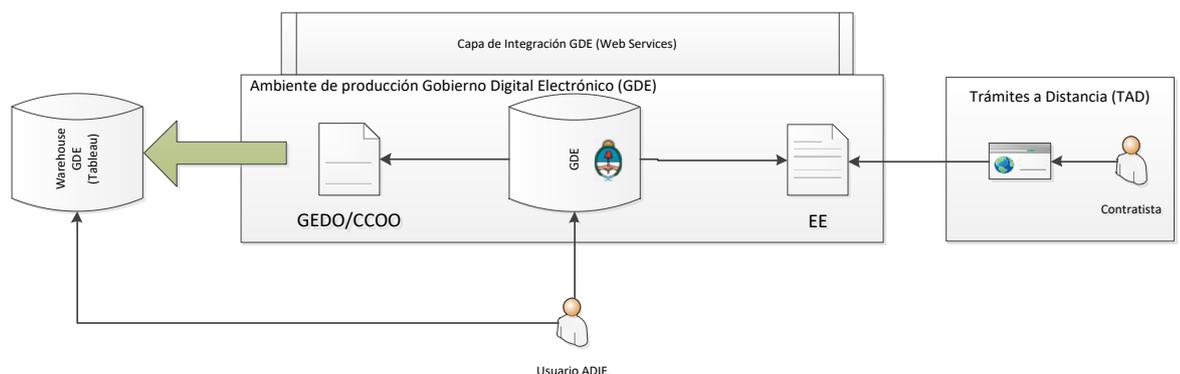


Ilustración 2 Arquitectura Gobierno Digital Electrónico (GDE)

◆ **Arquitectura de integración GDE**

La plataforma GDE propone mantener centralizados los datos de gestión pública con la propuesta de utilizar la tecnología de los Web Services para ofrecer mayor flexibilidad a la hora de utilizar dichos datos por parte de quien los requiera.

Esto surge ante la necesidad de integración de datos de las diferentes aplicaciones corporativas (ERP) de ADIF y la gestión administrativa soportada por la plataforma GDE con los que interactúan.

Un *Web Service* o *servicio Web* (WS) es una aplicación programable a la que se tiene acceso de forma lógica, utilizando los protocolos estándar de Internet, o dicho de otro modo, la implementación de los estándares basados en la Web para la comunicación transparente entre equipos y aplicaciones.

Los Web Services permiten la comunicación entre aplicaciones o componentes de aplicaciones de forma estándar a través de protocolos comunes (como HTTP) y de manera independiente al lenguaje de programación, plataforma de implementación, formato de presentación o sistema operativo. Un Web Service es un contenedor que encapsula funciones específicas y hace que estas funciones puedan ser utilizadas en otros servidores.

GDE expone mediante Web Services las interfaces en forma pública en un servidor Web. Dicha interfaz ofrece un conjunto de funciones tales como:

- Gestionar expedientes electrónicos, su estado y sus pases.
- Gestionar documentos.
- Producir asociaciones entre documentos y expedientes.
- Validar usuarios del sistema.

Esta nueva tecnología posee una serie de características muy interesantes que le han permitido convertirse en una de las formas más utilizadas de comunicación e intercambio de información entre aplicaciones Web. Entre las principales podemos nombrar a las siguientes:

- Interoperabilidad:

Los Web Services se integran sobre múltiples plataformas de aplicaciones comerciales sobre la Internet.

- Acceso externo desde Internet:

La plataforma GDE se accede desde Internet a partir de facilidades provistas por conexiones seguras soportadas en Virtual Private Network (VPN) o por redes internas integradas con la MAN de la Administración Pública Nacional.

- Tipos de datos de las Interfaces:

Los tipos de datos definidos para los Web Services se corresponden con los tipos de datos definidos por la mayoría de lenguajes de programación.



- Uso de los estándares de Internet:

Los Web Services utilizan los estándares de Internet y evitan, en la medida de lo posible, reinventar soluciones a problemas que ya están resueltos.

- Soporte de cualquier lenguaje:

La implementación de un Web Services no está ligada a un lenguaje particular de programación. Esta es una gran ventaja frente a otras tecnologías como Java RMI, que está completamente ligada al uso de lenguaje Java. De este modo, un cliente puede implementar o usar un Web Services independientemente del lenguaje de programación en el que fue implementado.

- Soporte para cualquier infraestructura de componentes distribuidas: Los Web Services no están ligados a una arquitectura de componentes en particular. Los protocolos facilitan a nivel base la comunicación entre las distintas infraestructuras de objetos distribuidos. Por este motivo, únicamente es necesario preocuparse del desarrollo y utilización de Web Services.

En éste contexto las interfaces implementadas como Web Services provistas por GDE permiten integrar aplicaciones que se ejecutan en plataformas heterogéneas, sean de tipo legadas o nuevas mediante mecanismos sincrónicos y asincrónicos basados en la invocación a funciones y envío de mensajes a través de mecanismos lo más sistemáticos posibles (lo menos ad-hoc posible). Esto se traduce en características de estandarización, productividad y mantenibilidad.

2. Integración de aplicativos ADIF con GDE

Entre los principales desafíos enfrentados por ADIF es como consolidar y asegurar la integridad entre los objetos de negocios manipulados transaccionalmente por los aplicativos y sus correspondientes representaciones en la plataforma GDE.

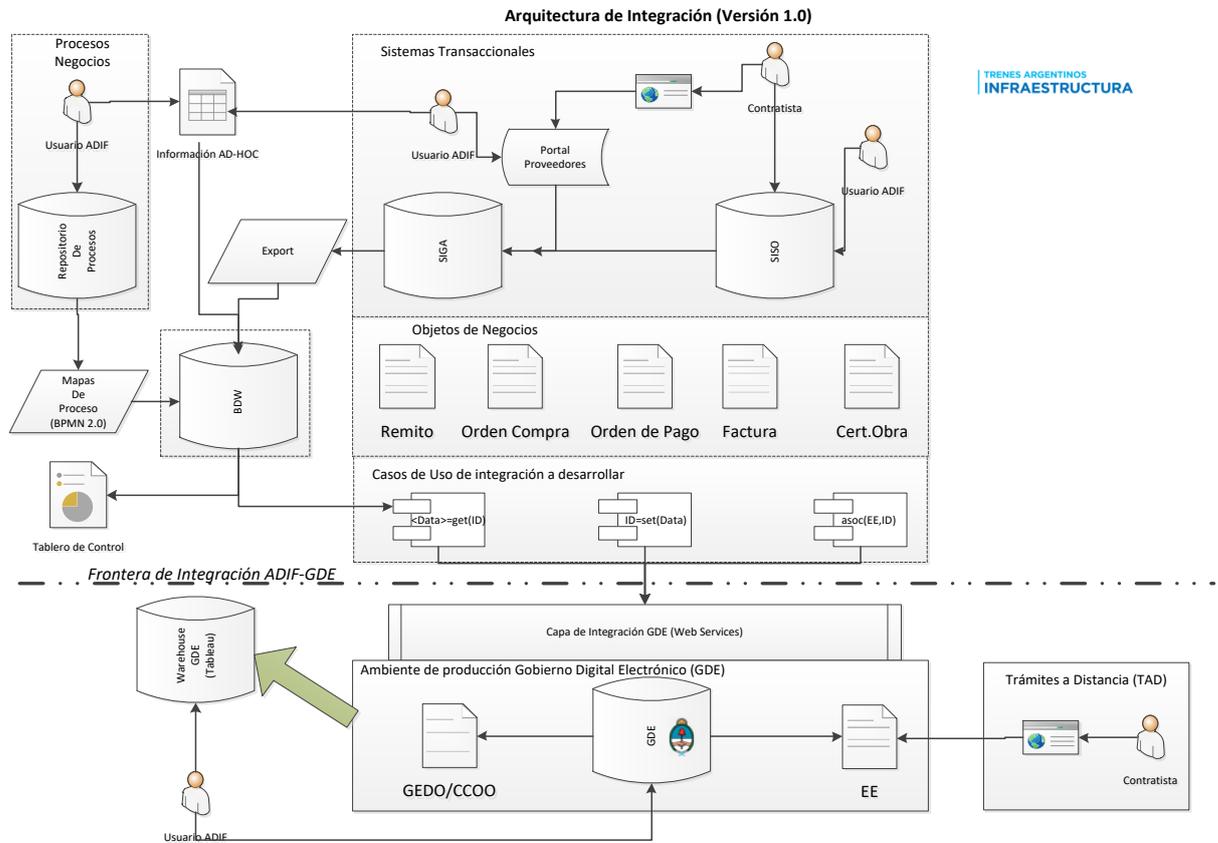


Ilustración 3 Arquitectura de integración de aplicaciones ADIF SE con GDE

En el modo corriente de operación la armonización entre ambos ambientes es llevada a cabo manualmente. Aquellos pasos de proceso que requieran manipular un mismo objeto en ambas plataformas requerirá la realización de una transacción duplicada para lograrlo. La duplicación del esfuerzo lleva implícita la oportunidad de errores con el consiguiente deterioro en la integridad entre ambas plataformas.

Al mismo tiempo ambas plataformas establecen la definición de las instancias de objetos de negocios involucrados con sus propias convenciones de clave, y es por lo tanto necesario realizar acciones tendientes a proporcionar integridad referencial cruzada entre las mismas.

Para alcanzar éstos objetivos se propone una arquitectura de integración de tal manera que las acciones en el ambiente transaccional, y los objetos de negocio que se creen mediante ellas, generen automáticamente los objetos correspondientes en la plataforma GDE logrando:

- **Confiability.** Los objetos no dependen para su creación de actividades manuales.
- **Integridad de referencia.** Se establecen en forma automática las referencias cruzadas entre los sistemas.
- **Productividad.** No hay involucradas tareas duplicadas.

El análisis de los casos de integración permite identificar que existen casos de uso o patrones típicos de integración que serán descriptos en las secciones siguientes.

3. Patrones de Componentes a Desarrollar

Los siguientes son los *patrones* o *tipos de componentes* de integración a ser desarrollados como parte del alcance de las áreas incluidas en el presente pliego. Los mismos pueden ser usados como plantilla conceptual y adaptados a cada caso de uso detallado a ser desarrollado.

◆ **Caso de Uso # 1 – Ingreso y validación de número de expediente**

Un usuario comienza una interacción transaccional informando un número de expediente asociado a la transacción que realiza, el número de expediente es validado contra la plataforma GDE de acuerdo al diagrama de secuencia incluido en Caso de integración #1.

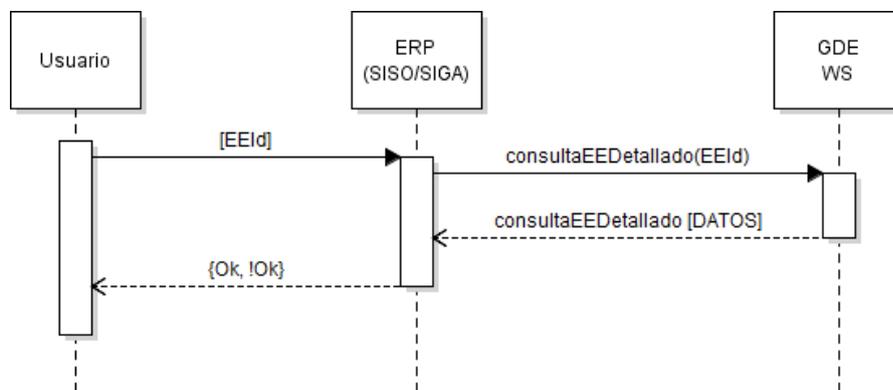


Ilustración 4 Caso de integración #1

Si la verificación es exitosa y los datos retornados por la consulta concuerdan con la transacción a realizar se establece la relación entre los objetos asociados a la misma en ambos sistemas.

◆ **Caso de uso #2 – Generación de documentación de gestión**

Un usuario comienza una interacción transaccional informando un número de expediente asociado a la transacción que realiza. El mismo puede en ocasiones estar informado por una interacción previa y ser solamente confirmado. Al mismo tiempo la transacción está en condiciones de generar un nuevo objeto de negocios con la firma del usuario emisor.

La secuencia que se lleva a cabo está establecida en el diagrama de secuencia indicado en Caso de integración #2.

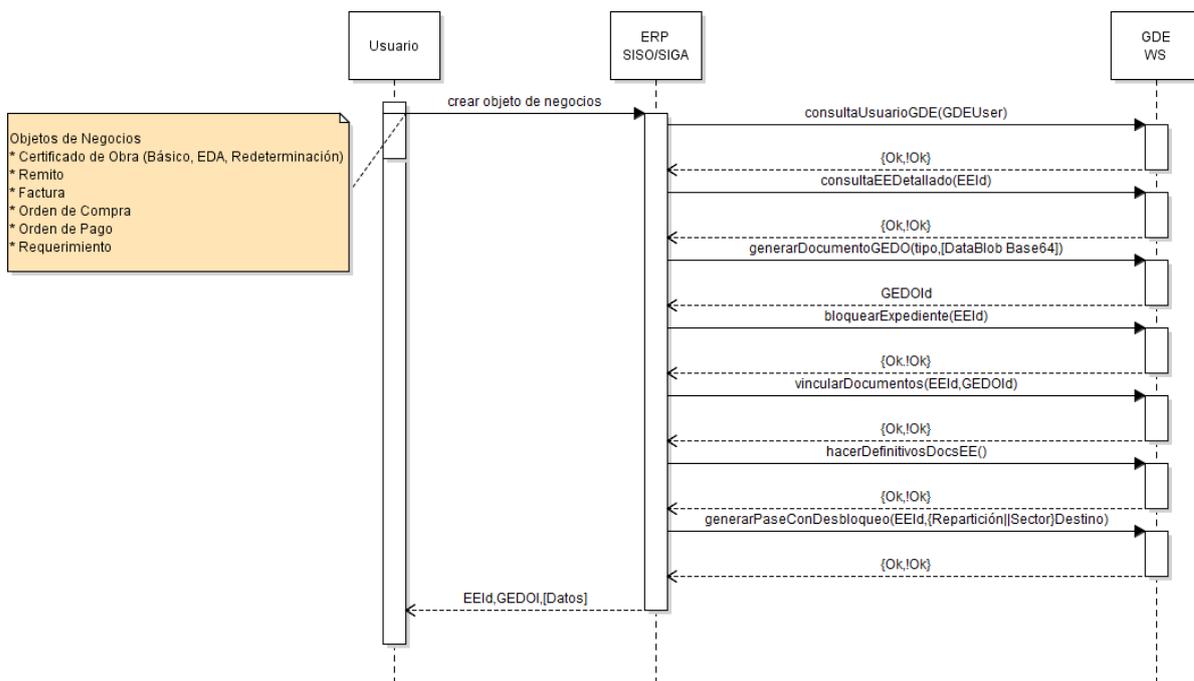


Ilustración 5 Caso de integración #2

Como parte de la integración son validados el usuario y el expediente, se realiza la generación y firma automática del documento, el bloqueo del expediente, el agregado del documento (objeto de negocios) recientemente creado, su confirmación y el pase del expediente al siguiente paso lógico de proceso a ser realizado.

Con variantes en las transacciones realizadas, los objetos de negocios involucrados, los procesos subyacentes y los usuarios intervinientes el patrón básico se replica en las diferentes ocasiones.

◆ **Caso de uso #3 – Análisis de gestión**

Un usuario comienza una revisión de performance de negocios o de proceso.

En el primer caso se interesa por los instrumentos creados y en que secuencia mientras que en el segundo en los parámetros de ejecución (ciclo de tiempo, flujos y stocks organizacionales, etc).

Para realizar el análisis se parte del número de expediente y se interacciona con el sistema GDE para obtener la información básica del mismo y de todos los documentos asociados según lo indicado en el diagrama de secuencia Caso de integración #3.

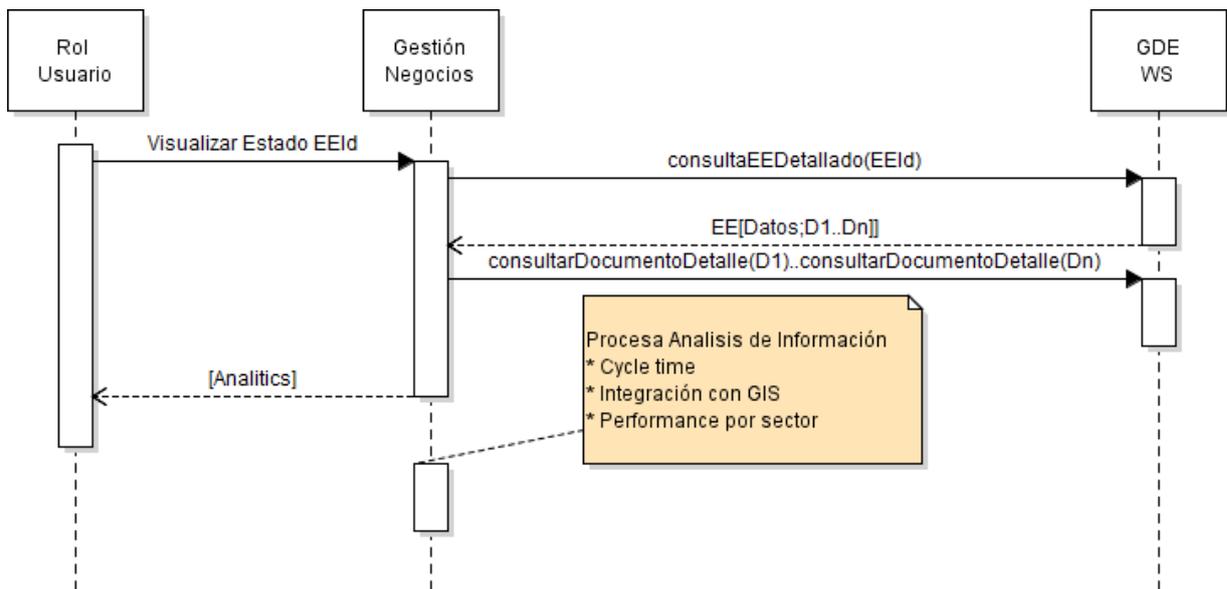


Ilustración 6 Caso de integración #3

La información recibida es utilizada para elaborar informes analíticos de distinta naturaleza por parte del aplicativo de gestión de negocios.

4. Objeto del Requerimiento

La presente especificación técnica tiene por objeto describir los servicios a ser provistos para el área de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF de modo de aportar y/o suplementar las capacidades:

- ◆ Releva a partir de guías provistas por ADIF las oportunidades de integración desde una perspectiva funcional, cooperando en la estimación de esfuerzo y priorización de su implementación.
- ◆ Complementar a los equipos existentes en realizando actividades de análisis funcional correspondientes al diseño detallado y documentación de componentes de integración en formatos de casos de uso entre objetos utilizados por distintas transacciones de negocios y sus correspondientes representaciones por medio de objetos de la plataforma de gobierno digital electrónico (GDE).
- ◆ Contribuir a la construcción técnica y su consiguiente validación y verificación, de los componentes diseñados. Los componentes construidos serán realizados de acuerdo a lineamientos de plataforma tecnológica detallados en éste documento (ver punto 12 – Plataforma Tecnológica – Sección 4 del presente documento) validados y verificados por distintos actores de ADIF con vistas a su aprobación en forma previa a su utilización.
- ◆ Participar en juntas con áreas funcionales propietarias de los aplicativos o participantes en los procesos de negocios involucrados con vistas a la verificación y validación técnica y organizacional de los componentes construidos.
- ◆ Dar soporte en las actividades de validación, revisión de auditoría, aprobación ejecutiva, capacitación, despliegue y posterior uso productivo de los componentes.
- ◆ Asistir en el proceso de certificación de los componentes desarrollados según el protocolo que al efecto defina el Ministerio de Modernización.

La contratación del equipo se basará en las siguientes consideraciones:

Las metodologías utilizadas para las anteriores actividades serán propietarias de ADIF basadas en procesos de negocios definidos y en base a la utilización de las siguientes herramientas:

- ◆ La priorización de esfuerzos, selección de componentes a desarrollar, la coordinación técnica con el Ministerio de Modernización y la responsabilidad de la interfaz con los actores usuarios internos será responsabilidad de ADIF. La empresa oferente que resulte seleccionada deberá proveer recursos con las habilidades y experiencia necesarias para llevar a cabo las actividades de análisis funcional, diseño conceptual, diseño detallado, implementación de componentes de integración, validación & verificación, despliegue en producción y soporte post-implementación de los desarrollos efectuados.
- ◆ Habilidades y experiencia en los componentes de la plataforma tecnológica a ser utilizada (ver punto 12 – Plataforma Tecnológica – Sección 4 del presente documento).
- ◆ Se proveerá entrenamiento hasta **cuatro (4) miembros** de la empresa adjudicataria sobre la plataforma de Gobierno Digital Electrónico de la Nación Argentina (GDE), en caso de requerirse entrenamientos adicionales la empresa adjudicataria deberá arbitrar procesos de transferencia de conocimientos o entrenamiento propio sobre el particular.
- ◆ El esfuerzo se distribuirá en unidades de trabajo más pequeñas que las cubiertas por la totalidad del pliego. Las unidades de trabajo se gestionarán mediante un ciclo formado por:
 - **Petición.** La descripción de la actividad a realizar, el contexto para su ejecución, las prioridades relativas, los entregables esperados y las condiciones de aceptación de los mismos serán comunicados. La petición será realizada a personal que el contratista asigne roles de coordinación, quien realizará los análisis sobre capacidad de ejecución, disponibilidad y competencias involucradas para determinar la mejor asignación del trabajo dentro de su equipo.
 - **Compromiso.** Con criterios descriptos con mayor amplitud en otras secciones de éste documento (ver punto 8 – Aceptación de las Entregas – Sección 4 del presente documento) el contratista proveerá su estimación de esfuerzo y entrega, se asume que los mismos podrán tener una tolerancia entre planeado y actual del orden del +/- 10%. El compromiso deberá incluir un plan de trabajo con hitos intermedios si el calendario excediera la semana de duración, en caso de ser menor bastará el esfuerzo y la fecha planeada de entrega.
 - **Ejecución.** Se desarrollarán las actividades técnicas necesarias para satisfacer la petición. En caso que la actividad se prolongue por más de una semana se deberán proveer estados de avance, gestión de riesgos, análisis de desvíos y cualquier otra acción de gestión necesaria para cumplir con el compromiso establecido. El contratista será responsable de aplicar la gestión de cambios sobre la petición de corresponder.
 - **Verificación.** Se verificará por parte de ADIF los entregables requeridos y la satisfacción de las condiciones de aceptación pactadas para los mismos de forma de finalizar las actividades.
- ◆ Se provee como guía el requerimiento por parte de ADIF de completar el alcance de servicios definido (ver punto 4 – Objeto del Requerimiento – Sección 4 del presente documento) del proyecto en un lapso que no exceda los **seis (6) meses**, pudiendo ser renovada esa asignación por parte de ADIF para la provisión servicios más allá de ese período si la carga de trabajo lo justificara.

- ◆ Para ella el proveedor seleccionado deberá proponer miembros de su equipo que acrediten el conocimiento profundo de los desafíos de las tecnologías involucradas a partir de involucrar profesionales con experiencia comprobable, y de ser posible certificados en las distintas tecnologías requeridas, así como referencias de la aplicación comprobable en proyectos similares a empresas líderes en la región y el mundo.

5. Consideraciones Generales

- ◆ No se abonará costo alguno por ningún concepto que no estuviera taxativamente enunciado en el formulario de cotización.
- ◆ El Oferente deberá cotizar utilizando los formularios que se adjuntan al presente pliego, de manera de posibilitar el cálculo exacto de cada parte de la solución
- ◆ Todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a todo lo requerido, deberán ser ofertados por el oferente como parte integral de su propuesta y entregados en su oportunidad, aun cuando no se hayan requerido expresamente en estos documentos.

6. Contratación del Servicio

El desarrollo se realizará siguiendo el esquema definido en el punto relativo a la aceptación de las entregas (ver punto 8 – Aceptación de las Entregas – Sección 4 del presente documento).

Para realizar estos desarrollos se estima necesario conformar un equipo con los perfiles y carga horaria expresados en la siguiente Tabla 1.

Competencia & Experiencia	Esfuerzo [Horas]
Analista Funcional Sr.	1947
Desarrollador Sr.	1298
Desarrollador Semi-Sr.	2595
Gestión de Proyecto	584
Total esfuerzo de proyecto	6424

Tabla 1 Esfuerzos estimados por nivel de experiencia

Las peticiones de estimación (ver punto 4 – Objeto del Requerimiento – Sección 4 del presente documento) se harán de forma que se procure establecer la continuidad del servicio en forma tal que las horas previstas de recursos Sr. Y semi-Sr. Se consuman a un ritmo estable según el promedio que emerge de lo indicado en el pliego +/- 20% de variación.

La gestión de los recursos será realizada por el contratista, pero la carga otorgada deberá ser tal que en promedio los recursos deberán estar asignados en el rango de +/- 20% del promedio indicado en el pliego. Variaciones por encima o debajo de esos límites implicarán una revisión de planes de forma de consensuar una posición común entre el contratista y ADIFSE.

Dentro de los límites de esfuerzo horario mensual (promedio +/- 20%) podrá haber múltiples pedidos concurrentes, en el acuerdo detallado del plan mensual, las entregas se acordarán en forma consistente con los recursos disponibles dentro del período, evitando picos o valles por fuera de los límites indicados.

La naturaleza del trabajo a realizar, el importante grado de interacción con los equipos de procesos y la disponibilidad para participar en actividades con la comunidad de usuarios hace

aconsejable la presencia física en las oficinas de ADIFSE. No obstante, se podrán coordinar de común acuerdo actividades en el planeamiento de detalle cuyas características permitan ser realizadas sin presencia física en oficinas de ADIF.

El oferente deberá proveer las competencias necesarias en la magnitud de esfuerzo requerida durante la duración del proyecto de forma que las tareas transcurran en forma uniforme, evitando crear restricciones o cuellos de botella en el flujo de trabajo por la asignación insuficiente de un determinado perfil tecnológico o nivel de experiencia.

De ésta forma la totalidad de las horas cubiertas en éste pliego se consumirán en actividades de distinta naturaleza que transcurrirán por el ciclo mencionado previamente (ver punto 4 – Objeto del Requerimiento – Sección 4 del presente documento). No es el objetivo de éste pliego completar un único producto o servicio sino mas bien realizar contribuciones técnicas en una multitud de requerimientos, individualmente menores que el total, donde el personal del contratista sea asignado en base al mejor planeamiento sobre las peticiones que se le vayan formulando.

7. Tiempo de Entrega y Puesta en Marcha

El proveedor deberá incorporar recaudos en el análisis de éste pliego y la formulación de su propuesta de modo que se satisfagan los siguientes criterios durante la ejecución de la misma:

- ◆ Se deberán tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario de las operaciones de ADIF, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.
- ◆ El oferente queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado por el oferente para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.
- ◆ Todos los servicios a los que está obligado a realizar el oferente, para cumplir con lo solicitado en las cláusulas siguientes, se considerarán integrados a la oferta en el concepto contratación de licencias de inteligencia de negocios y no se admitirán adicionales por ningún concepto.
- ◆ Correrá por cuenta y cargo del oferente efectuar las presentaciones y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a efectuar objeto del presente llamado a Licitación, ante los Organismos Públicos y Privados que pudieran corresponder.
- ◆ El plazo para desarrollar lo solicitado no podrá exceder los 6 (seis) meses corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. Una vez vencido dicho plazo no se aceptarán más actas de medición de servicio.
- ◆ El personal deberá estar disponible para comenzar a trabajar (reunión de lanzamiento o kick-off) en no más de 21 días corridos desde la emisión de la orden de compra por parte de ADIF.

8. Aceptación de las Entregas

El líder del proyecto asignado por la empresa contratista deberá reunirse con los responsables designados por ADIF para las iniciativas asignadas con una frecuencia de al menos una vez por semana para hacer un seguimiento de las entregas realizadas durante la semana anterior, el entendimiento de las solicitudes de nuevas asignaciones y la planificación de la semana siguiente.

En caso que el adjudicado deba cambiar un recurso durante el proyecto deberá ser comunicado a ADIF con al menos 15 días de antelación y su reemplazo aceptado previamente para poder realizarse. Se deben incluir los datos que permitan establecer los medios de

contacto para establecer la asignación de las tareas (mail, teléfono, número de celular para WhatsApp). En caso que ADIF requiera el cambio de un recurso deberá hacerlo con una antelación de al menos 15 días corridos, durante dicho lapso el oferente deberá enviar hoja de resumen de antecedentes (Curriculum Vitae o CV) de los candidatos a reemplazar el recurso para su evaluación.

Al asignársele una nueva tarea la empresa contratista deberá hacer una estimación del esfuerzo en horas y el tiempo calendario necesario para su entrega final; cuando la naturaleza de la asignación lo permita podrán identificarse entregables finalizados intermedios, se indicará en esos casos que esfuerzo del total involucran y en que momentos del calendario serán entregados. Tanto el esfuerzo como el calendario planeado deberán tener provisiones razonables para las revisiones a las que deban ser sometidos los entregables y eventuales retrabajos y/o correcciones que emerjan de ellas.

Dicha tarea será agregada por el contratista a la planilla de tareas (ver Anexo IV – Planilla de Tareas (Ejemplo) – Sección 4 del presente documento) que estará disponible en el repositorio para seguimiento del proyecto, que será provisto por ADIF.

De acuerdo a la magnitud del requerimiento aplicarán los siguientes criterios:

- ◆ En caso de no superar las dieciséis (16) horas deberá desarrollarse sin autorización previa, simplemente aceptando la tarea y proponiendo una fecha para entregar la solución propuesta en la planilla de tareas. Al finalizar la tarea deberá informar la cantidad de horas insumidas en la Planilla de Tareas.
- ◆ En caso que la estimación supere las dieciséis (16) horas se deberá enviar un mail a quien le asignó la tarea con la estimación de tiempo, una determinación del grado de dificultad del desarrollo, una fecha propuesta de entrega y una breve explicación de las tareas a realizar. Esperar su aprobación por la misma vía para comenzar la tarea. Una vez aprobada la tarea, el contratista deberá agregar los datos de la misma en la Planilla de Tareas.

Al finalizar el mes el contratista deberá informar las horas insumidas en cada tarea y el grado de avance estimado en un formato indicativo adjunto (ver Anexo IV – Planilla de Tareas (Ejemplo) – Sección 4 del presente documento). Esta planilla de tareas se transformará en un Acta de Aceptación de Entregables (ver Anexo III – Acta de Aceptación de Entregables (Ejemplo) – Sección 4 del presente documento), sobre la cual el contratista podrá facturar las horas que se constaten trabajadas.

En caso de que ADIF cuente con una herramienta de seguimiento de incidentes en el futuro deberá reemplazarse el intercambio de mails por el uso de esta herramienta

Los entregables típicos de las actividades tales como análisis, casos de uso, modelos de datos, diseño de componentes, código fuente de componentes o librerías, casos de prueba, evidencia de ejecución y documentación detallada finalizada, papeles de trabajo, hojas de cálculo asociadas y otros permanecerán durante todo el proceso en los servidores de ADIF o en el sitio que ADIF designe para almacenar las fuentes.

La empresa contratista deberá asignar los recursos en función de las capacidades necesarias para una actividad, controlar la evolución del desarrollo de la actividad, asegurar a calidad de los entregables y controlar el seguimiento del proyecto por medio de recursos adicionales, sin embargo, el costo de dichos recursos no serán cubiertos por la presente contratación, quedando completamente a su cargo.

ADIF no pondrá recursos específicos para que el o los recursos que asigne el contratista al proyecto realicen su trabajo en nuestras oficinas. Sólo se les facilitará un espacio de trabajo y conectividad a la red. En caso que el desarrollo, las demostraciones, despliegue y/o entrega de las soluciones desarrolladas requieran algún soporte como pen drives, discos rígidos extraíbles y/o notebooks entre otros, los mismos deberán ser provistos por la empresa contratista.

Mensualmente la empresa contratista deberá enviar a ADIF un acta de medición con las horas insumidas en el mes calendario anterior, antes del 5to día hábil del mes. En dicho reporte deberá incluirse:

- La totalidad de las tareas asignadas durante la presente contratación, con su correspondiente estimación (si existiere),
- Las horas incurridas en el período,
- Las horas acumuladas,
- El total remanente de la contratación.
- Se consignarán además la clase y dificultad de las tareas encaradas.
- La columna de cantidad de entregas ira acumulando las entregas que realiza el proveedor hasta obtener el resultado esperado. (Ver Anexo IV – Planilla de Tareas (Ejemplo) – Sección 4 del presente documento).
- Como cada entrega requiere recursos de parte de ADIF, es deseable que la cantidad de entregas por tarea tienda a no superar una. También se espera que fecha de la última entrega sea igual o anterior a la fecha estimada. De allí que se establecerá un esquema de calificación al proveedor al final de la contratación, en función de los desvíos de fechas y la cantidad de entregas sobre la cantidad de solicitudes. Dicha medición quedará en los registros de ADIF para futuras consultas.

Una vez entregada el acta de medición por parte del proveedor y conformada por parte de ADIF, el proveedor podrá enviar la factura por la cantidad de horas incurridas en el período comprendido por el acta de medición conformado (ver Anexo III – Acta de Aceptación de Entregables (Ejemplo) – Sección 4 del presente documento).

Tanto el presupuesto como la certificación se realizarán sobre una clase de horas única, sin importar los perfiles que se utilicen para realizar cada tarea solicitada, aunque se toma en cuenta una proporción uniforme a lo largo del proyecto, se utilizará el valor promedio ponderado horario para realzar el cálculo del monto total a pagar (ver Anexo II – Planilla de Cotización – Sección 4 del presente documento).

9. Niveles de Servicio esperados

Durante el período en que el adjudicatario preste sus servicios deberá tener un nivel de respuesta en cuanto a la estimación de peticiones de actividades que se le soliciten que responda al esquema indicado en Tabla 2.

CLASE DE REQUERIMIENTO	MEDIO	RESPUESTA
Nuevo componentes	Correo electrónico corporativo	< 12 hrs.
Modificación a componente existente	Correo electrónico corporativo	< 8 hrs.

Tabla 2 Niveles de servicio esperados

Los tiempos están expresados en horas hábiles, es decir horas dentro de las 8:00 a 18:00 en días hábiles.

Será facultad de ADIF determinar la naturaleza de la actividad a realizar, debiéndose describir al momento de realizar la petición o requerimiento.

En caso de no cumplir con los tiempos de respuesta solicitados y/o producirse un desvío en la fecha de entrega de la versión aceptada superior al 10% a los días estipulados para entregar una tarea o un desvío de esfuerzo de mas del 10% respecto al planeado, se producirá un incumplimiento.

También se producirá un incumplimiento cuando la misma tarea se entregue más de 3 veces. Es decir que ha sido rechazada 3 veces por errores, fallas en la implementación, documentación incompleta o problemas de alcance respecto al requerido.

Los incumplimientos serán comunicados a la contratista por e-mail y en las reuniones semanales de seguimiento por escrito. El contratista dispondrá de 5 días hábiles a partir de recibida la notificación escrito para realizar su descargo. En caso que el descargo no implique que el incumplimiento se originó por faltas de ADIF el incumplimiento quedará firme, debiendo cumplir la contratista con la acción establecida en la Tabla 3.

INCUMPLIMIENTO	ACCION (*)
1er incumplimiento	Responsable de su empresa deberá enviar un informe con los motivos del incumplimiento y un reporte con las medidas que tomará la empresa para que no se repita el evento.
2do incumplimiento	Responsable de su empresa deberá asistir a un reunión con las constancias que acrediten que se han tomado las medidas informadas en el reporte enviado en el 1er incumplimiento
3er incumplimiento	El contratista deberá acreditar sin cargo para ADIF un 5% del total de horas contratadas por la presente licitación para uso en el objeto de la contratación.
4to incumplimiento	El contratista deberá acreditar a ADIF un 20% adicional del total de horas contratadas por la presente licitación en condiciones similares al punto anterior.
5to incumplimiento	Se aplicará el artículo PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Pliego de condiciones generales de bienes y servicios de ADIF

Tabla 3 Gestión de incumplimientos

En caso de no realizar lo expresado en la columna ACCION de la Tabla 3 precedente se tomará a su vez como un incumplimiento adicional.

10. Criterios de Admisibilidad

La empresa postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos particulares para poder participar en la presente Licitación.

- ◆ El personal a asignar deberá tener una experiencia acreditable de al menos 3 años realizando tareas similares a las requeridas. Para validar esta información se deberá presentar los CV de quienes será el equipo original asignado al proyecto.
- ◆ El monto presupuestado por el oferente del presente proyecto, sumado a los saldos de otros proyectos que pudiera estar realizando en ADIF no podrá superar el 15% del monto facturado del último balance presentado por el mismo. Dicho balance deberá haberse cerrado dentro de los últimos 18 meses de la fecha de apertura de la presente licitación.
- ◆ El oferente deberá entregar la documentación de la propuesta numerada (folios) y proveer un índice según el listado de control provisto como ejemplo en el Anexo I – Control de la Propuesta – Sección 4 del presente documento).

11. Criterios de Evaluación de Oferta

La oferta será evaluada a partir de la aplicación de criterios de

1. Evaluación de Oferente.
2. Evaluación de Solución propuesta
3. Evaluación de Oferta Precio.

Estos criterios por su parte serán ponderados de acuerdo a la siguiente matriz de ponderación mostrada en Ilustración 7

Criterios	Máximo Puntos	Puntos Evaluados	Factor de Ponderación	Puntos Ponderados [*]
Evaluación de Oferente	100		0,1	
Evaluación de Solución Propuesta	100		0,3	
Evaluación Oferta Precio	100		0,6	
[*] Puntos Evaluados X Factor de Ponderación			Total	

Ilustración 7 Matriz de ponderación de criterios de evaluación.

◆ Evaluación de Oferente

Los distintos aspectos incluidos en la oferta serán evaluados de acuerdo a los atributos de la Ilustración 8 Tabla de criterios de evaluación de oferentes adjunta

Grupo	Descripción	Tipo de Respuesta	Respuesta	Puntaje (Max)	Puntaje (Asignado)	Comentarios
Oferente	Referencias en clientes donde se proveyó servicios similares	# Referencias		20		Ver Nota[1]
	Acreditaciones de calidad validas para Ley 26692/25922	SI/NO		15		
	Antigüedad en mercado superior a 5 años	SI/NO		15		
	Facturación total <= 10% del total ofertado	SI/NO		20		Ver nota [5]
	Rotación de personal (últimos 6 meses)	% Rotación		15		Ver nota [2][3]
	Cantidad de personal permanente	# Empleados		15		Ver nota [4]

Ilustración 8 Tabla de criterios de evaluación de oferentes

La suma de conceptos evaluados permitirá obtener un puntaje máximo de cien (100) puntos de evaluación sobre éste concepto.

◆ Evaluación de Solución propuesta

Los distintos aspectos incluidos en la oferta serán evaluados de acuerdo a los atributos de la Ilustración 9 Tabla de criterios de evaluación de solución adjunta

Grupo	Descripción	Tipo de Respuesta	Respuesta	Puntaje (Max)	Puntaje (Asignado)	Comentarios
Criterios de Solución Tecnológica	Plan General Estimado de Proyecto o Asignación de Recursos	SI/NO		15		
	Resumés de personal a ser afectado al servicio para cada rol	SI/NO		15		
	Propone asignaciones de personal y competencias requeridas	SI/NO		10		
	Acepta operar con metodologías requeridas por el pliego	SI/NO		15		
	Acepta evaluación oral/escrita a personal propuesto durante evaluación de la propuesta a criterio de ADIF	SI/NO		15		
	Soporte post-implementación	SI/NO		10		
	Garantía de solución (30 días)	SI/NO		20		

Ilustración 9 Tabla de criterios de evaluación de solución

La suma de conceptos evaluados permitirá obtener un puntaje máximo de cien (100) puntos de evaluación sobre éste concepto.

◆ **Evaluación de Oferta Precio**

El precio ofrecido se evaluará en forma comparativa entre todos los oferentes calificados asignando un puntaje máximo de cien (100) puntos a cada oferta de acuerdo con el siguiente criterio expresado en la Ilustración 5 Fórmula de Asignación de Puntaje por Oferta Precio.

$$Puntaje\ Asignado = 100 \times \frac{\min_{\text{todos los oferentes calificados}} (\text{Precio Ofertado})}{\text{Precio del Oferente}}$$

ADIF se reserva el derecho de considerar una o más ofertas fuera de límites aceptables presupuestarios y declinar su aceptación.

Notas & Referencias

Las siguientes notas documentan las referencias utilizadas en secciones anteriores.

Nota [1]

Se entregarán 5 puntos por referencia comprobable presentada, se asignarán un máximo de 20 puntos por éste concepto.

Nota [2]

El nivel de rotación se calculará como

$$\%Rotación = \frac{\text{Total de Egresos Voluntarios (últimos 6 meses)}}{\text{Total de Personal al momento de la presentación}}$$

Nota[3]

El puntaje asignado durante la evaluación sobre el nivel de rotación del oferente será calculado de la siguiente forma: Si %Rotación >20% sin puntaje, Si %Rotación es <=5% 15 puntos, valores intermedios

$$Puntaje = -100 \left[\frac{\%Rotación}{100} \right] + 20$$

Nota[4]

El plantel de empleados al momento de la presentación se valorará con el siguiente criterio. Si empleados ≥ 50 15 puntos; Si empleados ≤ 50 0 puntos, para los valores intermedios el puntaje se calculará como:

$$Puntaje = -\frac{1}{3} [\#Empleados] - 1 \frac{2}{3}$$

Nota[5]

Por criterios de admisibilidad (ver punto 10 – Criterios de Admisibilidad – Sección 4 del presente documento), la oferta realizada en respuesta a éste pliego **no podrá superar** el 15% de la facturación total según balance presentado del ejercicio inmediato anterior. El puntaje otorgado para porcentajes menores o iguales al 15% durante la evaluación en éste punto será dado por la siguiente relación:

$$Puntaje = -133 \frac{1}{3} \times \left[\frac{Oferta Realizada}{Total de Facturación Período Anterior} \right] + 20$$

12. Plataforma Tecnológica

Para llevar a cabo las actividades los recursos deberán acreditar conocimientos para operar con los siguientes elementos tecnológicos.

- Debian Jessie, PHP 5.6.13
- Framework de Trabajo Symfony 2.6.4 (Doctrine)
- Base de Datos mySQL
- Entorno Linux, Versionado distribuido git
- Interface gráfica Bootstrap, jQuery
- Las soluciones cuando sea aplicable deberán correr en browser Firefox y Chrome.
- Desarrollo de Web Services y marcos de trabajo relacionados (XML, SOA, Jason, etc.)
- Se utilizarán recursos y facilidades del colectivo MS-Office (Excel, Word, PowerPoint, Visio, Outlook, etc.) en sus respectivos dominios de aplicación.
- Conocimientos básicos de procesamiento distribuido y stack TCP/IP.

Cualquier otro paquete de software o partes desarrollada por terceros que fueran necesarios para la solución propuesta requerirá una validación previa por parte del Gerencia de Tecnología, Innovación y Procesos de ADIF. Cualquier costo adicional que implique el uso de estas herramientas deberá estar incluido en la propuesta presentada, no aceptándose costos adicionales indicados por separado de lo establecido en la planilla de cotización incluida en el pliego.

ANEXO I – Control de la Propuesta

Aspecto	Concepto	Presentación	Folio (desde)	Folio (hasta)
Oferte	Presentación del Oferente	Copia Simple		
	Facturación últimos 3 años	Nota simple		
	Facturación últimos 3 años (servicios similares)	Nota simple		
	Certificaciones y acreditaciones en metodologías y herramientas pro	Copia Simple		
	Formulario 931 último periodo pago (con nombres y CUIL del mismo p	Copia Simple		
	Declaración de información de personal y rotación de personal	Nota simple		
Solución	Descripción de la solución y plan general	Nota simple		
	Resumes de personal propuesto (ejemplos para cada competencia)	Copia Simple		
	Aceptación de metodologías requeridas por el pliego	Nota simple		
	Declaración de aceptación de entrevistas a personal propuesto			
	Indicar plazo de provisión de soporte post-implementación			
	Indicar plazo de provisión de garantía sobre componentes			
Oferta	Oferta económica	Nota simple		

Tabla 4 Criterios de control de la propuesta

Los elementos requeridos para ser presentados por “nota simple” pueden estar incluidos en la descripción técnica de la propuesta, en ese caso indicar en que folios puede ser encontrada. Caso contrario puede ser declarada mediante una nota firmada por el responsable del oferente que contenga las aceptaciones, declaraciones y datos solicitados.

ANEXO II – Planilla de Cotización

Razón Social:

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

1. Servicio de desarrollo de componentes de arquitectura de integración

Servicio	Cantidad horas	Precio Unitario	Precio Total
Equipo de desarrollo de componentes de arquitectura de integración	6424		

TOTAL PESOS (SIN IVA):

(Los precios están expresados en pesos de circulación legal en la República Argentina).

NOTA: En caso de discrepancia entre el monto total indicado en números y el monto total indicado en letras, prevalecerá lo indicado en letras.

FIRMA Y SELLO

NOTA:

- A. El resumen de la cotización y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Copia) sin efectuar ninguna modificación en el formato del mismo. En caso contrario será causal de rechazo de la oferta.
- B. El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas (Original y Copia), con membrete de la firma. En caso contrario no será considerada en oportunidad de realizarse el estudio de las ofertas.

ANEXO III – Acta de Aceptación de Entregables (Ejemplo)

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

Acta de Medición

General de entrega, innovación y procesos (gij)

Acta de Medición N° 1		Proveedor: xxx	
Período: 2018-01		Fecha: 4/12/12	
Proyecto: xxx		GDE: xxx	
Licitación: LPR-		OC: xxx	

Id	Resumen	Descripción	Clase	Dificultad	Estado	Estimación		Seguimiento		Devués	
						Fecha entrega esperada	Fecha recepción estimación	Fecha estimada en base	His	Acumulado anterior	Realizado en Pendiente
1											
2											
						Estimado	0	0%			
						Total OC	2072				
						Total Acumulado anterior	0	0%			
						Total a certificar	2072	100%			
						Total Pendiente a comprometer	0	0%			

Observaciones: Indicar items a certificar:	
--	--

Emitted por:	
Firma	
Fecha	

Aceptado por:	
Firma	
Fecha	

ANEXO IV – Planilla de Tareas (Ejemplo)

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA																
Seguimiento de Tareas Asignadas																
Tarea						Estimación		Seguimiento				Desvios				
id	Descripción	Descripción	Clase	Dificultad	Estado	Fecha	Hs	Acumulado anterior	Realizado en	Pendiente	Avance	Fecha Ultima entrega	Cantidad de entregas realizadas	Desvío en días		
1	Discovery	Proceso A	Nueva	Alta	Desarrollo	03/08/2017	300	120	140	40	80%					
2	Discovery	Proceso B	Nueva	Alta	Desarrollo	03/09/2017	40	22	6	12	20%					
3	Retrabajo	Proceso C	Modif	Baja	Presupuestad	NA	4				0%					
4	Construcción	Proceso D	Falla	Media	Terminado	NA	0		5		100%	17/08/2017	1	0		
							Total OC	1000	100%			Total Desvios:	0	0		
Estados: Presupuestado (por el proveedor)							Total Acumulado anterior	142	14%							
Aceptado (por ADIF)							Total a certificar	151	15%							
Desarrollo (por el proveedor)							Total Pendiente comprometido		52	5%						
Testing (por ADIF)							Total Pendiente sin comprometer		655	66%						
Terminado																

SECCIÓN 5. “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO 202/2017”

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martín Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....

Firma

.....

Aclaración

.....

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional



Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2018-20076927- -APN-GALO#ADIFSE-Pliego de Bases y Condiciones Particulares
LP27/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.